



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos
familiares de la Provincia de Chepén- 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Barboza Pajuelo, Darcy (orcid.org/0000-0002-5910-8177)

Vásquez Guerrero, Diana (orcid.org/0000-0002-1128-3806)

ASESORA:

Mg. Castillo Silva, Diana Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2086-1049)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derechos de familia, Derechos reales, Contratos y Responsabilidad civil

CHEPÉN – PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres Nicolas Vasquez y Gloria Guerrero quienes fueron el soporte que necesitaba durante esta perseverante vida universitaria y por impulsarme a cumplir cada uno de mis objetivos trazados con esfuerzo y dedicación.

Diana Vasquez Guerrero

Dedicado a mi Madre Marina porque nunca me dejo caer el camino de mi carrera universitaria, demostrándome su incondicional apoyo.

Darcy Marisol Barboza Pajuelo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por esta increíble oportunidad de luchar por mis sueños. A mi abuela Julia que desde cielo me guio por el camino correcto. A mi tío Riggo por ser parte fundamental durante mi infancia.
Diana Vasquez Guerrero

A Dios, por permitirme ser parte de una familia que me ayudo a cumplir mi meta. A mi tío Herman que siempre me brindo sus sabido consejos.

Darcy Marisol Barboza Pajuelo

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	MARCO TEÓRICO	5
III.	METODOLOGÍA.....	13
3.1.	Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2.	Variables y operacionalización	14
3.3.	Población, muestra, muestreo, unidad de análisis.....	15
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5.	Procedimientos.....	16
3.6.	Método de análisis de datos	17
3.7.	Aspectos éticos.....	17
IV.	RESULTADOS	18
	REFERENCIAS.....	25
	ANEXOS.....	25

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos personales de forma rápida y económica.....	16
Tabla 2: Identificar si las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en la celeridad de los procesos familiares.....	17
Tabla 3: Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén.	18
Tabla 4: Prueba de Normalidad.....	34

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial en los procesos familiares de la Provincia de Chepén.	16
Gráfico 2: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos personales de forma rápida y económica.....	16
Gráfico 3:: Identificar si las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en la celeridad de los procesos familiares.....	17
Gráfico 4:: Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén.	18

RESUMEN

El trabajo de investigación titulado La conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén 2022, tuvo como objetivo determinar la relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares de la Provincia de Chepén 2022. El estudio cuenta con un tipo de investigación básica y un diseño correlacional simple; por ello, la investigación fue cuantitativa. La población de estudio y la muestra estuvo agrupado por 142 personas entre ellos Juez de Paz Letrado, secretarios del Juzgado de Paz Letrado, Abogados de la provincia de Chepén, Abogados Conciliadores. La técnica que se usó en la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento que se empleó fue un cuestionario. Los resultados que lograron obtener fue que la conciliación tiene un nivel de aceptación de un 93% en los procesos familiares, ya que es un procedimiento sencillo de dar fin a un conflicto. En conclusión, se determinó una relación positiva de un 93% de la conciliación extrajudicial y los procesos familiares donde; la conciliación extrajudicial es la solución rápida en los conflictos familiares como: pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia, que se presentan en Chepén.

Palabras clave: Conciliación extrajudicial, procesos familiares, carga procesal

ABSTRACT

The research work entitled Extrajudicial conciliation and its effects on family processes in the Province of Chepén 2022, aimed to determine the relationship between extrajudicial conciliation and family processes in the Province of Chepén-2022. The study has a type basic research and a simple correlational design; therefore, the research was quantitative. The study population and the sample was grouped by 142 people including conciliatory lawyers, Justice of the Peace Lawyer, secretaries of the Justice of the Peace Lawyer, Lawyers of the province of Chepén. The technique used in data collection was the survey and the instrument used was a questionnaire. The results they managed to obtain were that conciliation has a 93% acceptance level in family processes, since it is a simple procedure to end a conflict. In conclusion, a positive relationship of 93% of extrajudicial conciliation and family processes was determined where; Extrajudicial conciliation is the quick solution in family conflicts such as: alimony, visiting regime, possession, which occur in Chepén.

Keywords: Extrajudicial conciliation, family processes, procedural burden

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, es notable que existen diversos enfrentamientos ocasionados por los diferentes puntos de vista o ideales que tienen las personas, puesto que cada quien tiene una perspectiva que difiere de otros, por lo que al compartir este ideal resulta evidente que se ocasione disconformidad y discrepancia de opiniones lo que por consecuencia genere un conflicto entre las partes. Ante esta situación los involucrados recurren a la vía legal jurisdiccional para solucionar sus conflictos; sin embargo, el poder judicial tiene una gran carga procesal, lo que ocasiona la lentitud e ineficacia para garantizar la protección de los derechos y bienes de todas las personas.

Es por eso que, en el Perú se crearon los Mecanismos Alternativos De Resolución De Conflictos (MARCS) como procesos alternativos extrajudiciales que brindan solución a las partes de forma rápida y eficaz a través de la negociación, mediación, arbitraje, conciliación (Ley N° 26872)

La implementación de la Ley N° 26872, establece que se puede conciliar en materias civiles, laborales, donde las pretensiones determinadas o determinables, que versen sobre derechos disponibles, es decir sobre contenido patrimonial, esta ley, facilita de manera más efectiva el acceso a la justicia en el Perú. Además, la conciliación extrajudicial si bien tiene particularidades que comparte con el proceso judicial ordinario como la exigencia de la ejecución del acuerdo conciliatorio en virtud a la condición de título de ejecución, ello no quiere que su semejanza sea absoluta. Por el contrario, la relación que existe es de complementariedad de tal forma que coadyuve a garantizar una forma de exigir lo establecido en el acuerdo conciliatorio, pero esta relación no podrá ser equiparada a la naturaleza del proceso judicial ni a sus instituciones procesales. Así mismo, dicha ley menciona los principios de la conciliación los cuales son: equidad, veracidad, buena fe, confidencialidad, imparcialidad, legalidad, y celeridad.

La realidad problemática que respalda la realización de este trabajo es la desconfianza que existe por parte de los pobladores de la Provincia de Chepén ya que están acostumbrados que cuando se les presenta un conflicto pues recurren a la vía judicial porque ellos la consideran como la única opción para obtener justicia, donde todas las personas presentan su escrito mediante su abogado e inicio su

proceso generando así más carga procesal en la Provincia de Chepén, haciendo que los operadores del derecho tengan más trabajo y por ende no se alcancen a resolver todos los procesos que ingresen en el juzgado. Es por ello que en el presente trabajo hemos logrado plantear como problema la siguiente interrogante: ¿Cuál es el efecto de la conciliación extrajudicial en los procesos familiares de la Provincia de Chepén- 2022

Así mismo, el presente trabajo de investigación cuenta con una justificación social: la cual es asesorar a las personas que tienen un conflicto de interés para que opten por la conciliación extrajudicial en una institución acreditada por el poder judicial, donde el conciliador está capacitado para manejar positivamente y plantear diversas soluciones para darle fin al conflicto. Este mecanismo es mucho más rápido, efectivo, y así solucionar la controversia que se origina entre las partes. Cuenta con una justificación práctica; debido a que el presente mecanismo desarrolla soluciones con celeridad y participación de ambas partes para un resultado beneficioso entre ellas, lo cual es la conciliación extrajudicial ante cualquier conflicto judicial. Así mismo, se presenta la justificación teórica, ya que el presente trabajo plantea teorías relacionadas a las variables de estudio, los mismos que serán reforzados por criterios de los autores conforme a la Ley. Finalmente, se muestra la justificación metodológica, la cual está destinada a precisar el efecto de la conciliación extrajudicial en los procesos familiares de la Provincia de Chepén, aportando a poseer una exactitud de la realidad problemática y así se logró dar solución por intermedio de los instrumentos convenientes.

A partir de lo descrito anteriormente, es pertinente hacer mención que nuestro objetivo general es; Determinar la relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares de la Provincia de Chepén- 2022; a la vez también se plantean objetivos específicos: a. Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial en los procesos familiares de la Provincia de Chepén; b. Identificar si la capacitación de la conciliación extrajudicial influye en la celeridad de los procesos familiares. C. Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén.

II. MARCO TEÓRICO

Según Luna (2018) recomienda que: El ministerio de justicia debe propagar a través de charlas la importancia de solucionar los conflictos acudiendo a la conciliación porque es un mecanismo efectivo para dar posibles soluciones a los diferentes conflictos que se originan entre las partes. Además, que los conciliadores están capacitados para promover la tolerancia, la comunicación y sobre todo la paz.

Según Acero (2019), concluyo que: La conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en un 23% y que los Juzgados tienen una notoria deficiencia en impartir justicia, por ello se debe optar por la conciliación extrajudicial ya que, los centros de conciliación están capacitados para hacer frente a los conflictos donde la materia sea conciliable y en el caso que no se cumpla a cabalidad el acuerdo que firmaron las partes se acude al juzgado y se solicita la ejecución de acta de conciliación.

Rayo (2018), concluyo que: Las actas de conciliación en materia de alimentos fueron admitidas en un 90% con su respectivo mandato ejecutivo, es decir que esta acta se tiene que cumplir conforme el acuerdo al que llegaron las partes por que en caso no se cumpla una de las partes puede solicitar su cumplimiento en la vía judicial, y tiene un 10% que se declararon inadmisibles por falta de requisitos formales en el acta de conciliación.

Según Domínguez (2019), llego a la conclusión que: los conciliadores extrajudiciales están plenamente capacitados y cuentan con una experiencia suficiente que avala que están aptos para dirigir cualquier conflicto de intereses en las partes para guiarlas y orientar a posibles soluciones para llegar a un acuerdo mutuo entre las partes. Asimismo, dicha conciliación extrajudicial está siendo aceptada por la población ya que en el año 2013 al 2018 la Provincia de Tumbes presenta una aceptación en las personas a pesar que la conciliación extrajudicial sea voluntaria. Contrario a la postura del autor (Wong) 2018 señala que, la conciliación extrajudicial no es alternativa de solución rápida a los conflictos familiares ya que al momento de conciliar no llegan a un acuerdo en común porque las partes intervinientes en el conflicto tienen diferentes posturas y donde ambas

desean ganar, por ende, esto va a generar pérdida de tiempo porque no se llega un acuerdo y se tendrá que acudir a la vía judicial.

Ramírez (2019), La conciliación extrajudicial permite a las partes involucradas en un conflicto puedan acudir a un centro de conciliación extrajudicial para que con ayuda del conciliador puedan dar fin a su conflicto de intereses y decidan lo que crean más conveniente para ellos; sin necesidad de llegar a un acuerdo obligatorio por el conciliador.

Según Rosales & Torres (2020) concluye que: Los centros de conciliación extrajudicial tienen un papel de mucha importancia en la armonía que necesita nuestro país, ya que por medio de los centros gratuitos o privados se puede llegar a un acuerdo beneficioso para las partes. Además, que la conciliación extrajudicial es sencilla de acceder porque se necesita documentos de fácil acceso, y que cuentan con efectividad en las conciliaciones que se llegan a un acuerdo mutuo y lo más importante es que existe confidencialidad en los acuerdos conciliatorios.

Según Damiano (2021), concluye que: Los MARCS son empleados en la solución no solo de aquellos conflictos familiares como la pensión de alimentos, tenencia para salvaguardar la protección y manutención del menor de edad si no también en los procesos civiles pocos conocidos por las personas como; la modificación de contrato, división y participación de bienes donde exista un acuerdo entre las partes para evitar más carga procesal en los juzgados.

Según Gonzales & Pineda (2021), menciona que la incorporación de la ley 26872 permite que la conciliación sea un proceso alternativo de resolver conflictos de manera rápida, sin tanto papeleo como se está acostumbrado. Así mismo, se centra que es de carácter voluntario de tener que acudir a conciliar antes de ir a un proceso judicial, en los casos de desalojo, pago de deudas, indemnización, pago de arrendamiento, otorgamiento de escritura, incumplimiento de contrato, ofrecimiento de pago, problemas vecinales. Además, menciona que el objetivo general de su investigación reduce la carga procesal en los procesos civiles de alimentos con la implementación de la conciliación extrajudicial.

Lozada (2017), menciona que la conciliación se tiene 2 clases, la conciliación judicial estará a cargo de un juez o un magistrado del proceso judicial y la conciliación extrajudicial esta a cargo de abogados conciliadores o personas que son conciliadores, donde dicha conciliación es un requisito de procedibilidad para concurrir ante los procesos civiles.

Según Bobadilla (2017), Concluye que: Los legisladores deben tener en cuenta la opinión de los niños menores de edad cuando se trate de procesos donde ellos se vean involucrados ya que también tienen derecho a opinar y que su voz sea escuchada por los especialistas legales durante el proceso; ya que son de gran importancia para facilitar cualquier decisión que se tome con respecto a los niños menores edad.

Gutiérrez (2017), En su población de estudio fueron los pobladores de la ciudad de Huancavelica que concurren a los juzgados civiles de corte superior de justicia de Huancavelica, su muestra estuvo integrada por 50 personas Huancavelicanos, por último, la técnica que utilizo fue una encuesta para obtener información eficiente y tener la incidencia de la conciliación extrajudicial en la carga procesal del juzgado civil de la Huancavelica.

Hernández, et. al (2017), concluye que: Las personas deben tomar a la conciliación como una oportunidad para poder llegar a obtener la justicia para sus conflictos y tener la facilidad de intervenir directamente en la solución de su conflicto y establecer mutuamente acuerdo beneficioso para ambas partes. Además, es importante reconocer el esfuerzo del conciliador por ejercer sus funciones; ya que en muchos casos es difícil hacer que las partes logren tener una comunicación fluida con un lenguaje correcto.

Según Rivera (2019), concluyo que: La problemática de su investigación es la congestión judicial y la idea esencial es concientizar a las personas sobre la importancia de dar una solución a sus conflictos a través de los centros de conciliación extrajudicial que se realiza fuera del proceso judicial, donde el conciliador ayuda con posibles soluciones para erradicar con el conflicto.

Por otro lado, Ochicua & Benigno (2019) Concluyeron que: Sera de vital importancia velar por el bienestar del menor en los procesos donde este intervenga de manera

pasiva, se tiene que respaldar su integridad física, económica, y cumplir con las necesidades básicas que se necesitan como: vestimenta, salud, educación, pero sobre todo los padres deben mostrar responsabilidad para que juntos opten por la conciliación extrajudicial y lleguen a un acuerdo con la finalidad de proteger al niño.

Con relación a la teoría que respalda este trabajo se tuvo presente la variable independiente Conciliación extrajudicial, Según: La Rosa & Rivas (2018) Nos menciona, La conciliación extrajudicial es un mecanismo, en el cual se evita que las partes opten por el proceso judicial. Por otro lado, se hace más fuerte la presencia de un tercero (conciliador), quien plantea soluciones a los conflictos y donde las propuestas conciliatorias sólo tendrán efecto vinculante si las disposiciones son voluntarias, es decir que si las partes están de acuerdo con la solución se acaba con el conflicto y será un acuerdo beneficioso para ambos.

Según Pareja & Pareja (2021), Nos dice que dicha conciliación permite dar una solución práctica y sin tanta demora para erradicar el conflicto originado por medio de posibles soluciones que el conciliador les puede ofrecer. Además, la conciliación está destinado a generar una cultura de paz entre las partes intervinientes en el conflicto; pues solo las partes podrán decidir si quieren acabar con el conflicto y llegar a solución; ya que ellos tienen las facultad de conseguir un acuerdo que se beneficie para ambas partes.

Según Mujica (2021), la Conciliación extrajudicial es una institución autorizada por el Ministerio de Justicia, donde las partes involucradas asisten al centro de conciliación extrajudicial con el objetivo de solucionar los conflictos entre las personas, pero sin necesidad de ir a Juicio, el conciliador extrajudicial tiene que cumplir con estar capacitado y certificado para solucionar cualquier conflicto que se presente en la familia, trabajo u otro ámbito social.

Así mismo, Franciskovic (2019), La conciliación extrajudicial es un mecanismo de gran importancia para los ciudadanos que se encuentran dentro de un conflicto y desean tener una solución en el más breve plazo posible resolver sin tener que acudir a una instancia Judicial ya que son parte de la materia “derecho disponible” es decir son derechos que se pueden negociar entre las partes para poder darle una solución.

Por su parte, Palomino (2019) Menciona, La conciliación se centra en la comunicación asertiva que tiene el conciliador para llegar a las partes y que estas puedan comprender que la conciliación extrajudicial es sencilla y se ahorra tiempo, Asimismo el conciliador está capacitado plenamente para guiar a las partes y puedan expresarse de manera pacífica cual fue la causa que dio origen al conflicto, y por ende, con la asesoría del conciliador extrajudicial pueden llegar a un acuerdo beneficioso para ambos.

Según Espinoza (2019), La conciliación es extrajudicial es entendida como medio alternativo; ya que se lleva fuera del proceso judicial. Las partes tienen que acudir a un centro de conciliación para solicitar ayuda de un tercero que en este caso sería el conciliador que busca acercar a las partes para crear un ambiente respetuoso, una comunicación fluida donde se precise cuáles son las pretensiones y poder dar por concluido el conflicto cuando las partes intervinientes lleguen a un acuerdo.

Así mismo Caro (2017), señala que los efectos del acuerdo conciliatorio en materia civil tienen cosa juzgada; es decir que el acta de conciliación no será puesta a discusión en un proceso judicial o utilizar otro mecanismo de resolución de conflicto, entonces se puede decir que el efecto es otorgarle certeza al derecho y darle una protección a las partes que intervienen en el conflicto para evitar que se les dicte nueva una sentencia. Por otro lado, cuando el acta comprenda una obligación imprescindible tiene que ser necesario darle cumplimiento para que cuando una de las partes no quiera cumplir la obligación se pueda establecer un proceso ejecutivo con el objetivo de obtener el cumplimiento forzado de la obligación.

Según Colque (2019), Refiere que se puede optar por la conciliación extrajudicial cuando las materias sean conciliables es decir derechos de libre disposición donde las partes manifiestan al conciliador lo que se queda desea para acabar con el conflicto y dejar todo escrito en el acta de conciliación ya que, si una de las partes no da cumpliendo a esa acta se puede actuar a la vía judicial donde se pide la ejecución del acta de conciliación con el fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Como segunda variable de este trabajo de investigación, se tuvo presente la variable dependiente para el enfoque de procesos familiares, Según Coca (2021), Menciona que la pensión de alimentos es una contribución económica mensual a

favor de los hijos menores de edad para garantizar el desarrollo de los descendientes. Además, es obligación de los progenitores cumplir con los deberes y derechos relacionados a la paternidad que menor su hijo.

Castro (2021), menciona que: la pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia son consideradas como materias que se pueden solucionar una conciliación extrajudicial y que obtienen la calificación de títulos ejecutivos para que cuando una de las partes crea que no se está cumpliendo lo que se acordó en la audiencia puede recurrir a un proceso único de ejecución donde ambos cumplan los acuerdos conciliatorios.

De igual forma, Paredes & Canayo (2021), Menciona que el régimen de visitas, es el derecho de hijos y de padres que no ejercitan la tenencia del menor a relacionarse y tener una comunicación apropiada; lo que se busca es que padres e hijos tengan una estabilidad paterno filial; para la visita del padre que no conviva con el menor se solicita la ayuda de un conciliador extrajudicial para que se establezca el régimen de visitas con el menor.

También, Villena (2020), Hace mención que la tenencia de los hijos en la mayoría de casos es compartida pero cuando los padres se divorcian y no se ponen de acuerdo es el juez de familia quien evaluará a ambos padres para luego emitir un fallo final de una tenencia compartida o puede ser que el Padre o la Madre quien obtenga la tenencia absoluta del hijo porque uno de los padres presenta conductas negativas y confrontaciones que pongan en peligro al menor.

Según Trujillo (2020), El juez es la persona que resuelve los problemas judiciales mediante el estudio del derecho. Se debe entender como la figura de justicia en el problema a resolver; donde el juez es autónomo del poder de la política y exclusivamente sometido a la ley.

Con relación al enfoque conceptual de la conciliación extrajudicial, tenemos a Sánchez (2018), Es un medio alternativo y extrajudicial que evita que las partes tengan como única opción el acudir al proceso judicial para darle una solución a su problema, y optar por la conciliación que es un proceso más rápido y sencillo para el beneficio de las partes.

Como primera dimensión tenemos: la solución de conflictos, Respecto a la primera dimensión de solución de conflictos, Según Perez & Gardey (2021), Son las diferentes técnicas y destreza que se ejercer en búsqueda de solucionar el conflicto sin necesidad que generar alguna rencilla contra la otra persona. El indicador de problema, Perez (2008) Considera que es una controversia entre personas generado por desacuerdo sobre algo en específico. El indicador propuesta, según Perez & Merino, (2013), Dice que es el ofrecimiento e ideas para que se trate de convencer a la otra persona. El siguiente indicador voluntad de las partes, Revelo (2019), hace referencia al deseo de querer solucionar su conflicto y que este sea justo para ambos.

La segunda dimensión es elementos de la conciliación, Motavita (2015) Nos dice que los elementos son las personas que intervienen dentro de la conciliación. Como segundo indicador son las partes, Según Romero (2020), La conciliación está conformada por el solicitante; será quien cuente, como se originó el conflicto y que desea para darle fin a este, el invitado será la persona quien reciba una invitación de conciliación y puede asistir de manera voluntaria. En el indicador de conciliador, Patiño (2016) Menciona que; el conciliador está destinado a facilitar la solución de conflictos en beneficio de las partes.

Como tercera dimensión tenemos a los resultados de la conciliación, según Castillo (2015), los resultados son; el resolver sus conflictos de manera rápida y sin tanto papeleo, el indicador beneficio; Manifiesta Canchanya (2018), que el benéfico es la celeridad en sus procesos, evita la pérdida de tiempo y el costo es lo justo, el indicador Celeridad y económica procesal, Barrera (2021); menciona que los documentos que se realicen para la conciliación extrajudicial son más rápidos y se evita gastos excesivos, como tercera dimensión es el acta de conciliación, Villavicencio (2020); Dicha acta consta de la voluntad de las partes, tiene efecto de cosa juzgada pero siempre y cuando no existía vicio o defecto.

Por otro lado, el enfoque conceptual procesos familiares. Según Westreicher(2020); Es el conjunto de actuaciones que se dan en vía judicial, donde los particulares presentan su conflicto, pretensiones para que se les asigne a los órganos de jurisdiccional civil con el objetivo de resolver el conflicto presentado.

Además, para llevar un proceso civil tiene que iniciar con el apersonamiento del demandante con asesoría de su abogado.

La dimensión , materia según Enciclopedia Jurídica (2020), Es comprendida la materia como uno de los criterios de distribución de las competencias entre las diferentes jurisdicciones. El indicador pensión de alimentos, Moron & Espinoza (2016); Es la obligación un individuo de proponer manutención a otro, refiriéndose de cónyuge a cónyuge o de un padre a sus hijos. Para el indicador régimen de visitas, Según Gálvez (2020); Es la imagen jurídica que resguarda la unión emocional; ya sea con el padre o madre y con su hijo o hija, donde se prioriza que, dada a la separación de los padres, no provoque a los hijos daño o algún efecto negativo en el menor; es decir se busca siempre en dicho régimen la protección del menor, bienestar emocional y psicológico y fortalecer la relación entre padre e hijo. El indicador Tenencia, Según Sosa (2019), La tenencia es un derecho que uno de los padres ejerce cuando estos deciden separarse y no llegan a un acuerdo de cuál uno de ellos ejercerá la tenencia. Por ende, la tenencia se debe considerarse como la atribución de la patria potestad donde al progenitor se le otorga el derecho de vivir con su hijo menor de edad, pero este debe ser responsable de su crianza, educación y cuidados que el menor necesite.

Como la dimensión Jurisdicción Según Ledesma (2008); Es el término de soberanía del Estado que se ostenta en el poder absoluto de juzgar en un determinado lugar. El indicador juzgado, Según Ucha (2010); Es lugar en el cual los colegiados o juez, solucionan los conflictos. Indicador juez, según El Poder Judicial del Perú, es la persona otorgada como autoridad jurisdiccional quien resuelve la solución de un conflicto y sobre todo es la persona quien representa a la parte del estado.

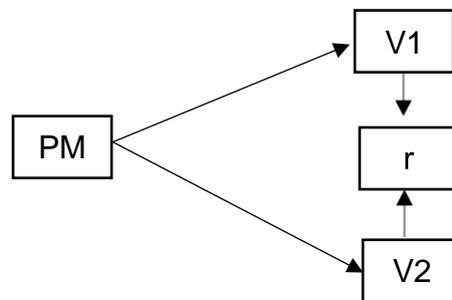
Para la dimensión de carga procesal Según Hernández (2004); Acumulación de varios expedientes que no han emitido una decisión. El índice especialidades, Torres (2017); es entendida como los estudios o conocimiento respecto a las diferentes maneras que existen en el derecho. Y por último el indicador de operadores del derecho, Según Barba (2020); son todos aquellos que tienen conocimientos y habilidades jurídicos como los secretarios de los juzgados.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 tipo de investigación: El tipo de investigación fue básica, porque recolectamos variedad de información relevante para nuestra investigación, que sirvió para confirmar lo obtenido. Según (Muntané), Considera a la investigación simple como aquella investigación donde se necesita observar los acontecimientos que sucedieron sin realizar ninguna intervención directa. Así mismo es transeccional porque estuvo destinado a efectuar un análisis y registro de datos. En consecuencia, la investigación es cuantitativa.

3.1.1 Diseño de investigación: Fue diseño de Investigación correccional simple, Ya que García & García (2003), Nos dice que investigación es un estudio donde el investigador mide dos o más variables para ver la relación entre ellas sin que influya ningún variable extraña.



Donde:

PM: Población muestral

V1: Variable independiente: Conciliación extrajudicial.

V2: Variable dependiente: Procesos familiares.

r: Relación causal entre las variables.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente: La conciliación extrajudicial.

- **Definición conceptual:** Según Sánchez (2018), Es el mecanismo opcional que va a solucionar conflictos que se crean entre las partes o entidades, generalmente originadas por algún desacuerdo y que deciden darle una solución más rápida a su conflicto mediante una conciliación extrajudicial con la ayuda de un conciliador.
- **Definición operacional:** Ramírez (2019), La conciliación extrajudicial permite a las partes involucradas en un conflicto acudir a un centro de conciliación para que con ayuda del conciliador puedan dar solución a su conflicto. Se uso para el instrumento un cuestionario donde se obtuvo información relevante para nuestro trabajo.
- **Indicadores:** Las dimensiones son: solución de conflictos, por ello tenemos a como indicadores al problema, propuesta y voluntad de las partes; así mismo la dimensión de elementos, tiene como indicadores a las partes y al conciliador; y por último al indicador de resultados, que posee como indicadores, al beneficio, celeridad y economía procesal, por último, el acta de conciliación.
- **Escala de medición:** Ordinal

Variable dependiente: Procesos familiares.

- **Definición conceptual:** Según Westreicher (2020), Los procesos familiares son el conjunto de actuaciones que se gestionan mayormente en los juzgados y en donde se trata de solucionar los conflictos.
- **Definición operacional:** Berenson (2018) Los efectos de los procesos familiares es la disminución de la carga procesal ya que al ver una conciliación extrajudicial disminuirían los expedientes y la carga procesal en los juzgados. Se uso para el instrumento un cuestionario para obtener información relevante para nuestro proyecto.

- **Indicadores:** Las dimensiones son materia cuyos indicadores son la pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia; así mismo tenemos la dimensión de la Jurisdicción que tiene indicadores al juzgado, juez; para terminar la carga procesal abarca los indicadores de especialidades y operadores del derecho.

3.3. Población, muestra, muestreo, unidad de análisis

3.3.1 Población: Según Moreno (2021), Nos menciona que la población está conformada por personas u objetos que se desea averiguar. El presente trabajo tiene como población 163 personas; entre ellos: abogados conciliadores, juez de la paz letrado, secretarios del juzgado de paz letrado, abogados de la provincia de Chepén.

- **Criterios de inclusión:** Para este criterio se tuvieron en cuenta los procesos familiares (pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia), que se solucionaron con una conciliación extrajudicial pertenecientes al año 2022 y los abogados de la Provincia de Chepén.

3.2.1 Criterio de exclusión: Para este criterio se excluyeron los procesos familiares (pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia) que no se solucionaron con una conciliación extrajudicial y los abogados que no pertenecen en la Provincia de Chepén.

3.2.2 Muestra: Para López (2004), Nos dice que la muestra es una pequeña parte de la población que sirve para llevar a cabo la investigación. Por ello se aplicó la fórmula, donde se obtuvo de muestra a 142 especialistas entre abogados conciliadores, juez de paz letrado, secretarios del juzgado, abogados de la Provincia de Chepén a quienes se les aplicó el cuestionario.

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

$$n = \frac{171 * 1.96_a^2 * 50 * 50}{3^2 * (163 - 1) + 1.96_a^2 * 50 * 50}$$

$$n = 142.27$$

3.3.3 Muestreo: Ochoa (2015), Define al muestreo como aquel proceso donde se escoge a un específico grupo de individuos con el fin de analizarlos. Por ello la investigación conto con un muestreo no probabilístico por conveniencia, debido que se basó en el criterio discrecional de los investigadores.

3.3.4. Unidad de análisis: Para el presente trabajo se tuvo en cuenta para la unidad de análisis el Juzgado De Paz letrado, donde los individuos entrevistados fueron un juez, conciliador, abogado y secretarios del juzgado.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica que se utilizó para la recolección de datos fue la encuesta, Según Bernal (2018), La encuesta es un método de recolección de datos más utilizada; ya que permite de manera sencilla obtener información precisa y necesaria para la investigación donde los encuestados se centran en responder preguntas que tienen amplia relación con la investigación que se pretende indagar, es decir la elaboración de los cuestionarios ya están pre estructuradas por los investigadores para que se obtenga información específica para la investigación. Por otro lado, el instrumento que se empleo fue un cuestionario con medición de frecuencia Likert, para esto se tuvo en cuenta las dimensiones e indicadores de nuestras variables: conciliación extrajudicial y procesos familiares, donde el cuestionario tuvo por cada variable 5 valores ordenados para dar repuesta a cada enunciado y los valores son: 1 = muy en desacuerdo; 2 = algo en desacuerdo; 3 ni de acuerdo ni en desacuerdo; 4 = algo de acuerdo;y 5 = muy de acuerdo.

3.5. Procedimientos

Para Con el fin de aplicar el cuestionario se emitió un oficio al colegio de abogados de la libertad sede Chepén con el objetivo de enviar un link de formulario de Google por medio del grupo de WhatsApp donde están los abogados litigantes de la Provincia de Chepén y es así que se logró establecer un fecha y hora exacta para enviar el link; por otra parte se imprimió el cuestionario para ir de manera presencial al juzgado y conversar directamente con el Juez de Paz Letrado y sus secretarios y explicarle el motivo de la aplicación

del cuestionario, por último se visitó a la conciliadora extrajudicial del centro de conciliación extrajudicial “COLIDER” para aplicar cuestionario.

3.6. Método de análisis de datos

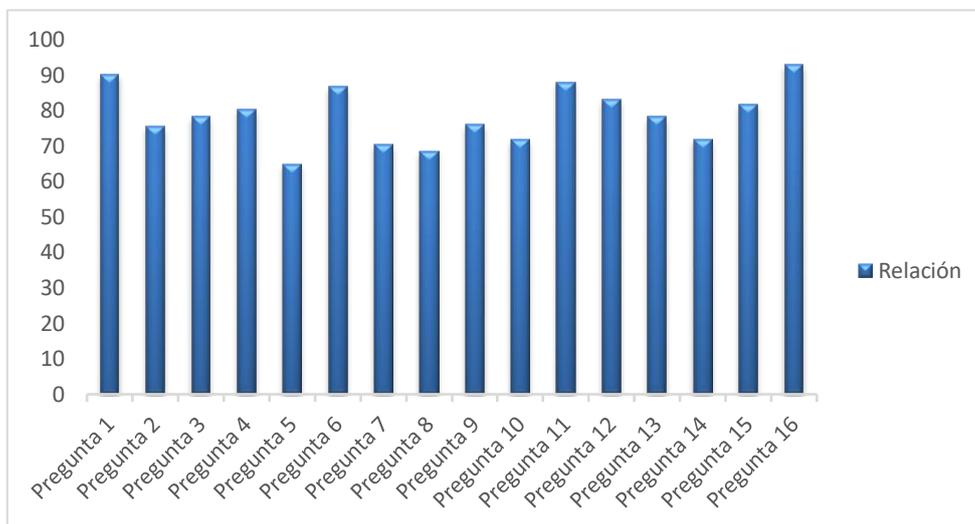
Para el análisis de la información, los datos que se obtengan serán ingresados en el programa EXCEL y SPSS.v.26.

3.7. Aspectos éticos

Para los aspectos éticos se contó con la supervisión de la Universidad César Vallejo para verificar y certificar la originalidad de la investigación mediante el programa turnitin donde se acreditó que los investigadores presentaron información relevante aplicando los principios éticos tales como: la confidencialidad; ya que no se reveló las respuestas que el investigador obtuvo y se reservó la identidad de los participantes y finalmente se tuvo el consentimiento de los participantes para formar parte de la investigación.

IV. RESULTADOS

Gráfico 1: Determinar la relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares de la Provincia de Chepén.



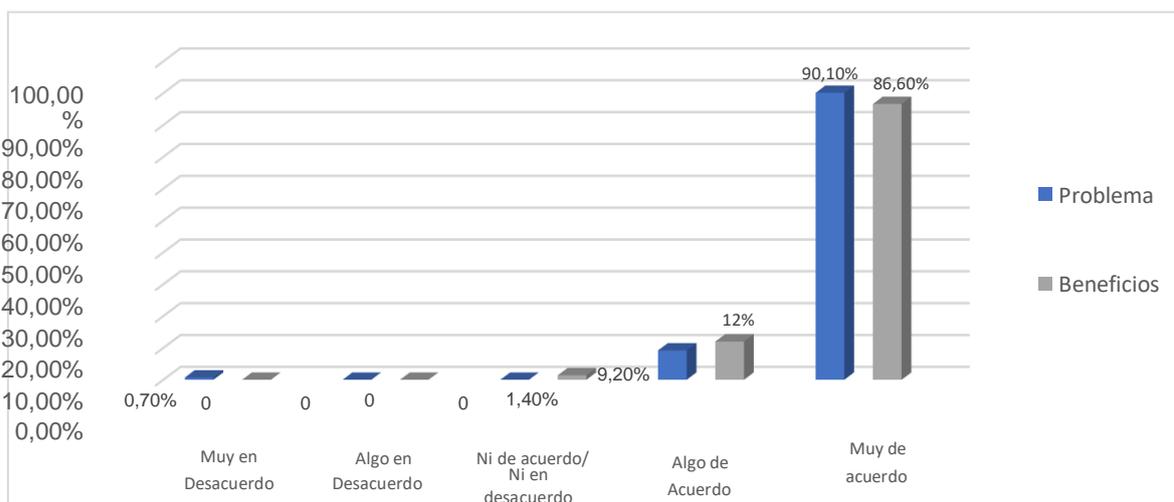
En el gráfico 1, se puede observar que la conciliación tiene una relación positiva de un 93% en los procesos familiares de la Provincia de Chepén ya que es un procedimiento sencillo de dar fin a un conflicto familiar.

Tabla 1: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos personales de forma rápida y económica.

	Muy en Desacuerdo	Algo en Desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	Algo de Acuerdo	Muy de acuerdo
Problema	0,7%	-	-	9,2%	90,1%
Beneficios	-	-	1,4%	12,0%	86,6%

*Fuentes: Datos obtenidos mediante la aplicación de instrumentos.
Elaboración: Propia.*

Gráfico 2: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial frente a los conflictos personales de forma rápida y económica.



En la tabla 1 y gráfico 2, se puede observar que un 90,1% de los encuestados están muy de acuerdo que la conciliación extrajudicial, es una solución practica y eficaz para los procesos familiares en la Provincia de Chepén; mientras que un 0.7% señala que se encuentra muy en desacuerdo que la conciliación extrajudicial no resuelve los conflictos de manera rápida y eficaz. Así mismo, tenemos que un 86,6% considera que los beneficios de la conciliación extrajudicial es una solución rápida y económica.

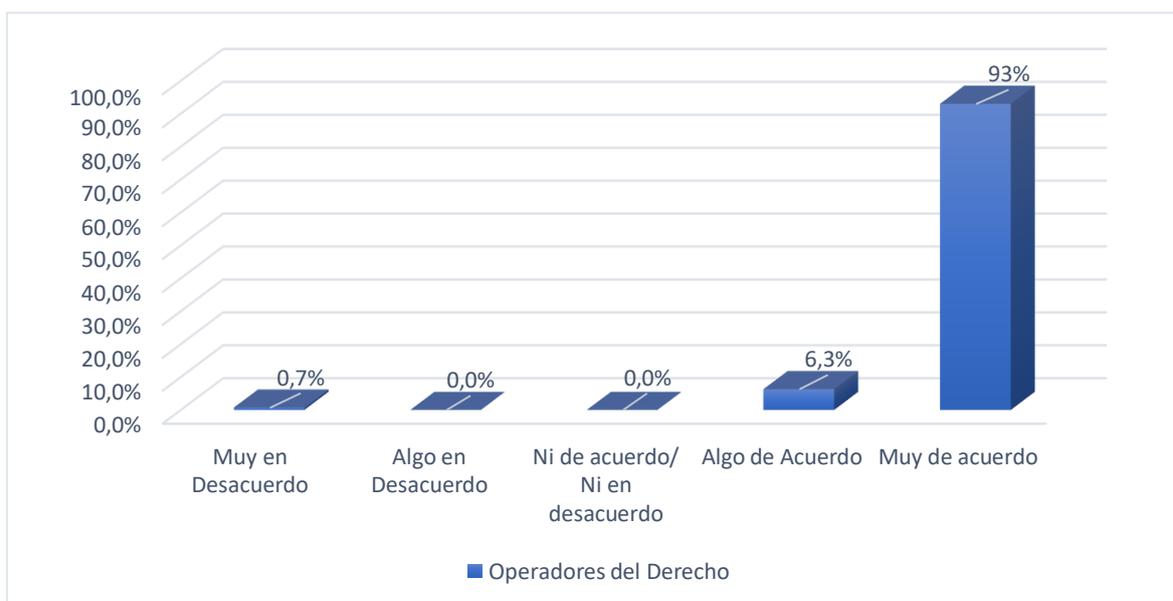
Tabla 2: Identificar si las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en la celeridad de los procesos familiares.

	Muy en Desacuerdo	Algo en Desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	Algo de Acuerdo	Muy de acuerdo
Operadores del Derecho	0,7%	-	-	6,3%	93%

Fuentes: Datos obtenidos mediante la aplicación de instrumentos.

Elaboración: Propia.

Gráfico 3:: Identificar si las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en la celeridad de los procesos familiares.



En la tabla 2 y gráfico 3, se puede observar que un 93,0% de los encuestados consideran estar muy de acuerdo y que los operadores del Derecho deben tener una capacitación sobre la conciliación extrajudicial ya que influirá para tener una mayor rapidez en los procesos judiciales; mientras que el 0.7% de encuestados, consideran que no es necesario una capacitación previa para influir en la celeridad en los procesos familiares.

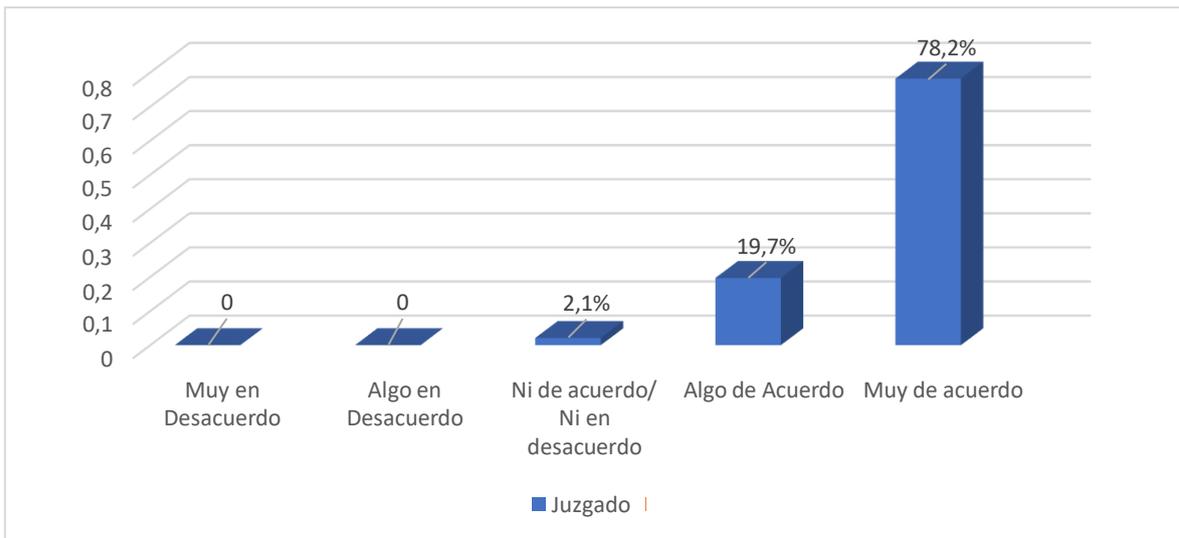
Tabla 3: Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén.

	Muy en Desacuerdo	Algo en Desacuerdo	Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo	Algo de Acuerdo	Muy de acuerdo
Juzgado	-	-	2,1%	19,7%	78,2%

Fuentes: Datos obtenidos mediante la aplicación de instrumentos.

Elaboración: Propia.

Gráfico 4:: Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén.



En la tabla 3 y gráfico 4, se puede observar que 78,2% considera que hay una disminución de carga procesal en el juzgado debido que se opta por la conciliación extrajudicial en la Provincia de Chepén; mientras que el 2.1% señala que la conciliación extrajudicial, no tiene influencia en la carga procesal en los juzgados de la Provincia de Chepén.

V. DISCUSIÓN

Del análisis de la aplicación de nuestro instrumento y de la tabulación de nuestros resultados, aplicados a determinar la relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares; arribamos a nuestro objetivo general en relación a la conciliación extrajudicial, es una solución más rápida frente a los conflictos personales en el ámbito familiar, a fin de evitar la carga procesal y la presentación de demandas por alimentos, régimen de visitas, tenencia; donde se ahorra tiempo y economía; consecuentemente determinamos que la relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares, tienen un nivel de aceptación positivo debido a que la conciliación extrajudicial es una forma de solucionar los problemas de manera rápida y económica, evitando de esta manera la carga procesal en los Juzgados Familiares de la Provincia de Chepén 2022, siendo así llegamos corroborar, que si existe relación entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares; concordante con el autor Domínguez (2019), que señala: si bien es cierto la conciliación extrajudicial es voluntaria en la Provincia de Tumbes en el año 2013 al 2018 la conciliación extrajudicial ha sido bien aceptada por parte de la población de dicha provincia. Contrario a nuestra investigación tenemos a la postura del autor (Wong) 2018 señala que, la conciliación extrajudicial no es alternativa de solución rápida a los conflictos familiares ya que al momento de conciliar no llegan a un acuerdo en común porque las partes intervinientes en el conflicto tienen diferentes posturas y donde ambas desean ganar, por ende, esto va a generar pérdida de tiempo porque no se llega un acuerdo y se tendrá que acudir a la vía judicial.

En relación al objetivo específico 1: Analizar el nivel de la conciliación extrajudicial en los procesos familiares de la Provincia de Chepén, se tiene que el nivel de la conciliación extrajudicial es alto, ya que los encuestados consideran que es una solución más rápida y efectiva optar por una conciliación extrajudicial frente a procesos familiares que se puedan solucionar con ayuda de un conciliador; concordante con el autor Castro (2021) que señala, en cuanto a las materias familiares (pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia) son materias que se pueden solucionar en la conciliación sin necesidad de acudir a la vía judicial que es menos efectiva que la conciliación. Asimismo, Rayo (2018) menciona que las

actas de conciliación extrajudicial han sido aceptadas en su gran mayoría, esto nos quiere decir que los centros de conciliación extrajudicial están cumpliendo con solucionar conflictos familiares y sobre todo evitando el desgaste emocional de los menores de edad, alimentistas.

En relación al objetivo específico 2: Identificar si las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en la celeridad de los procesos judiciales, se tiene que las capacitaciones influirán en la celeridad de los procesos judiciales; concordante con Canchanya (2018) quien, señala que la conciliación extrajudicial es una opción de solución más rápida a su conflicto es por ello que es conveniente que realicen capacitaciones a los operadores del Derecho para que, ellos puedan tener en cuenta la importancia de optar por una conciliación extrajudicial antes de un proceso judicial.

En relación al objetivo específico 3: Establecer si la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén, se tiene que efectivamente existe una disminución la carga procesal, todo vez que se soluciona los conflictos personales en ámbito familiar de procesos familiares son de pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia; de manera rápida y eficaz evitando así interponer demandas ante el poder judicial las cuales resultan ser engorrosas y para su resolución un excesivo tiempo de resolución de problemas; concordante con Acero (2019) quien precisa, que la conciliación extrajudicial reduce la carga procesal en los juzgados, ya que los centros de conciliación tienen la capacidad suficiente para desempeñar la función de asesorar, guiar a las partes de manera asertiva a llegar a un mutuo acuerdo y beneficioso para ambos. Asimismo, Damiano (2021), señala que los MARCS fueron creados con la intención reducir la carga procesal con las materias que son negociables, es decir, tratar de llegar a un acuerdo entre las partes intervinientes en el conflicto con ayuda de un conciliador.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Se determinó una relación positiva de un 93% entre la conciliación extrajudicial y los procesos familiares ya que; la conciliación extrajudicial es la solución más rápida y económica frente a los conflictos familiares como: pensión de alimentos, régimen de visitas, tenencia de los menores alimentistas, que se presentan en la Provincia de Chepén.
- 6.2. Se analizó el nivel de la conciliación extrajudicial arrojando un 90,1% frente a los conflictos personales de forma rápida y económica ya que; los conciliadores son una alternativa de solución para resolver conflictos familiares, puesto que estos conflictos se pueden conciliar con solo llegar a un mutuo acuerdo beneficioso para ambas partes y sin necesidad de acudir a la vía judicial ya que, por la excesiva carga procesal la atención de los procesos judiciales en beneficio a los menores alimentistas es lenta; siendo importante precisar que los entes jurisdiccionales representan a al estado y deben priorizar en cuidar a los niños y adolescentes dependientes de sus derechos alimentarios.
- 6.3. Se identificó que las capacitaciones de la conciliación extrajudicial influyen en un 93% en la celeridad de los procesos familiares por ellos los operadores de Derecho deben ser capacitados a fin de evitar dilación en resolución de conflictos familiares.
- 6.1. Se estableció en un 78.2% que la implementación de la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal en la Provincia de Chepén ya que se busca dar una solución consensual al conflicto para el beneficio de todas las personas involucradas; de esa manera se disminuye los procesos judiciales civiles familiares.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Se recomienda al Estado Peruano brinde capacitaciones gratuitas a la población sobre el mecanismo alternativo de la conciliación extrajudicial precisando los beneficios tales como lo son; la celeridad, y la economía procesal, con la finalidad de crear una cultura de paz.
- 7.2. Se sugiere al legislador, modifique el artículo 9 de la Ley de la conciliación extrajudicial con el objetivo de precisar que la conciliación extrajudicial sea obligatoria en los conflictos de familia; pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia; ya que se estará velando por la integridad de los menores y evitando el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.
- 7.3. Se recomienda a la Municipalidad de la Provincia de Chepén y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realicen capacitaciones en el Juzgado de Paz Letrado de Chepén y el colegio de Abogados en la sede Chepén con la finalidad de crear un intercambio de saberes y fortalecer la importancia de la conciliación extrajudicial.
- 7.4. Se recomienda a los centros de conciliación extrajudicial existentes en la Provincia de Chepén, realicen charlas utilizando volantes informativos sobre la importancia de la conciliación extrajudicial en los centros poblados que tiene la Provincia para concientizar a la población.

REFERENCIAS

- Acero García, C. (2019). La conciliación extrajudicial y los conflictos en materia de familia, en la asociación "conciliando Perú Marcs", 2028. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Barba Martínez, G. (2020). Los operadores jurídicos.
- Berenson Baltazar, V. V. (2018). La conciliación extrajudicial y el acceso a la tutela judicial efectiva en los juzgados civiles de la Provincia de coronel 2018. Ucayali: Universidad de Ucayali.
- Bernal Malagon, I. (17 de Mayo de 2018). Técnica encuesta. Obtenido de <http://tecnicacuencuesta1.blogspot.com/2018/05/definicion-de-encuesta-se-denomina.html>
- Bobadilla Toledo, M. L. (2017). La Mediación Familiar una Vía Extrajudicial de Gestión de Conflictos en el Ejercicio de los Derechos de Infancia y la Adolescencia. Un estudio entre Chile y Cataluña. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Canchanya Pascual, A. (2018). Beneficios de la conciliación extrajudicial en pensión de alimentos- Huancayo 2018. Huancayo: Universidad Continental.
- Caro Valencia, D. (2017). Conciliación en Derecho Civil. ABCES Jurídico.
- Castillo Castro, K. (2015). Los efectos de la ley de conciliación extrajudicial en la solución de conflictos de materia civil en la Ciudad de Trujillo, periodo 2008- 2012. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Castro Villena, A. (2021). Principio del interés superior del niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín Arequipa.
- Coca Guzmán, S. J. (13 de Enero de 2021). Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla? Obtenido de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Colque Valdivia, H. (2019). La efectividad de las conciliaciones en el centro de conciliación extrajudicial colque valdivia. Huánuco: Universidad Nacional de Huánuco.
- Corral, A. (2 de Marzo de 2015). Dokuketana. Obtenido de <https://archivisticafacil.com/2015/03/02/que-es-el-analisis-documental/>

Damiano Espinoza, L. M. (2021). Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos. Lima: Universidad Ricardo Palma.

Díaz Bravo, L. (13 de Mayo de 2013). Scielo. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=La%20entrevista%20es%20una%20t%C3%A9cnica%20simple%20hecho%20de%20conversar.&text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que%20adopta%20la%20forma%20de%20un%20di

Domínguez Sembrera, I. (2019). Eficacia jurídica de la conciliación extrajudicial en materia civil y familia en la provincia de tumbes, octubre 2013 - julio 2015. Tumbes : Universidad Nacional de Tumbes.

(s.f.). El dilema colateral entre derecho, deber y atributo respecto a la patria potestad, la tenencia, la custodia y la guarda: un análisis doctrinal, Huancavelica – 2018.

Enciclopedia Jurídica. (11 de Julio de 2020). Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/materia/materia.htm>

Espinoza Decol, R. I. (2019). La conciliación extrajudicial y el incremento de la carga procesal en la Corte superior de Lima 2018. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Franciskovic Ingunza, B. (8 de Agosto de 2019). Pasión por el Derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/mecanismos-alternativos-resolucion-conflictos-marcs/>

Gálvez Monteagudo, E. (04 de Enero de 2020). Gálvez Monteagudo Abogados. Obtenido de <https://www.galvezmonteagudo.pe/regimen-de-visitas-en-el-peru/#:~:text=En%20ese%20sentido%2C%20el%20R%C3%A9gimen,o%20efecto%20en%20el%20menor.>

Gonzales Cruz, J. S., & Pineda Cuadros , J. M. (2021). La conciliación extrajudicial obligatoria como reductor de la carga procesal en los procesos de alimentos. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Gutiérrez Huamán, R. J. (2017). La conciliación extrajudicial y su incidencia en la disminución de la carga procesal, primer juzgado civil de Huancavelica en el 2016. Huancavelica: Universidad nacional de Huancavelica.

- Hernández de Velasco, J., Ramírez Giraldo, A., & Barboza, J. L. (2017). Conflictos y postconflictos pasado y presente en América latina y el Caribe, caso Colombia. Colombia: Cekar.
- La Rosa, J., & Rivas, G. (2018). Teoría del conflicto y mecanismo de solución. Lima: Universidad Católica del Perú.
- López, P. L. (2004). Scielo. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b\)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20Ia%20poblaci%C3%B3n](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20Ia%20poblaci%C3%B3n).
- Lozada Posada, N. A. (2017). Eficacia de la conciliación extrajudicial en derecho en materia civil en Bogotá: estudio de caso centro de conciliación de la personería de Bogotá, años 2010 a 2014. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Luna Ayala, L. (2018). Aciertos y desaciertos de la conciliación extrajudicial en el Derecho a la pensión de alimentos en el distrito de los Olivos 2017-2018. Lima: Universidad de Huánuco.
- Moreno Galindo, E. (21 de Marzo de 2021). Obtenido de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>
- Morón, L., & Espinoza, E. (23 de Julio de 2016). M & E Abogados. Obtenido de <https://myeabogados.pe/derecho-de-familia/pension-de-alimentos/>
- Muntané Relat, Y. (s.f.). Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003.pdf>
- Ochicua Coronado, E., & Benigno Leyva, S. (2019). La conciliación extrajudicial y su influencia para resolver el proceso de alimentos. Lima: Universidad Autónoma del Perú.
- Ochoa, C. (19 de Febrero de 2015). El muestreo: qué es y por qué funciona. Obtenido de <https://www.netquest.com/blog/es/blog/es/muestreo-que-es-porque-funciona>
- Palomino Rivas, A. (2019). El dilema colateral entre derecho, deber y atributo respecto a la patria potestad, la tenencia, la custodia y la guarda: un análisis doctrinal, Huancavelica – 2018. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.

- Paredes García, A. S., & Canayo Ríos, M. (2021). Régimen de visitas y el interés superior del niño en los Juzgados de familia de la Provincia de coronel - 2028. Pucallpa: Universidad Privada de Pucallpa.
- Pareja Acuña, F., & Pareja Mujica, C. (9 de octubre de 2021). poder jurídico interdisciplinario. Obtenido de <https://polemos.pe/conciliacion-extrajudicial/>
- Patiño Mariaca, D. (s.f.). Conciliador-juez, un rol del conciliador para la descongestión de los despachos judiciales desde la constitución.
- Patiño Rojas, A. (2016). La conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos en el delito de inasistencia alimentaria en Colombia. Colombia: Universidad Católica de Colombia.
- Perez Porto, J. (03 de Enero de 2008). Definición De . Obtenido de <https://definicion.de/problema/>
- Perez Porto, J., & Gardey, A. (15 de Marzo de 2021). Definición De. Obtenido de <https://definicion.de/conciliacion/#:~:text=El%20concepto%20hace%20referencia%20al,a%20un%20acuerdo%20sobre%20algo.>
- Perez Porto, J., & Merino, M. (28 de Diciembre de 2013). Definición De. Obtenido de <https://definicion.de/propuesta/>
- Ramírez Murrieta , C. (2019). La Conciliación Extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el Distrito de Tarapoto – año 2018. Tarapoto: Universidad Cesar Vallejo.
- Rayo Isidro, K. (2018). Eficacia ejecutiva del acta de conciliación extrajudicial en el derecho alimentario en el Juzgado Paz Letrado de familia de la Ciudad de Huánuco, 2014. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Revelo Trujillo, A. E. (2019). Módulo conciliación en Derecho.
- Rioja Bermúdez, A. (12 de Enero de 2014). Obtenido de https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/952778/1/Rioja_Bermudez_A.pdf
- Rivera Rincón, H. D. (2019). La conciliación extrajudicial y los conflictos en materia de familia, en la Asociación “Concilia Perú Marc”. Villavicencio: Universidad Cooperativa de Colombia.

Romero Gálvez, S. (2020). Conciliación: procedimientos y técnicas de conciliación . Centro de Estudios de Justicia de las Américas.

Rosales Hinostroza, M., & Torres Flores, A. (2020). Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo: Universidad Peruana de los Andes.

Sánchez Okuna, R. (2018). La conciliación extrajudicial en el Perú, como medio para promover la cultura de paz. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sosa León, K. (2019). La tenencia o custodia en nuestro ordenamiento jurídico peruano. Lima: Alicia.

Trujillo, E. (09 de Marzo de 2020). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/juez.html>

Ucha, F. (25 de Enero de 2010). Obtenido de <https://www.definicionabc.com/derecho/juzgado.php>

Villavicencio Venturo, J. (2020). Eficacia del acta de conciliación extrajudicial con acuerdo total en el proceso sumarísimo de desalojo en los juzgados de paz letrado del distrito judicial de Huánuco, 2017. Huánuco: Universidad de Huánuco.

Villena, P. (12 de Enero de 2020). Villenas abogados. Obtenido de <https://villenaabogados.com/areas/regimen-de-visitas/>

Westreicher, G. (17 de Agosto de 2020). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/juzgado.html>.

Wong Arévalo, S. E. (2018). La eficacia de la Conciliación Extrajudicial en los conflictos de familia en el Centro de Conciliación "Luz de la verdad" del distrito de Independencia 2016 . Lima: Universidad César Vallejo.

ANEXO ANEXO 1 – MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala
Variable independiente: La conciliación extrajudicial	Según Sánchez (2018), Es un medio opcional y extrajudicial donde se evita que las partes acudan a procesos judicial que llevan tiempo en solucionarse.	Ramírez (2019), La conciliación extrajudicial permite a las partes involucradas en un conflicto acudir a un centro de conciliación para que con ayuda del conciliador puedan dar solución a su conflicto.	Solución de conflictos	Problema Propuestas voluntad de las partes.	Ordinal
			Elementos de la conciliación	Partes Conciliador	
			Resultados de la conciliación	Beneficios Celeridad y economía procesal Acta de conciliación	
Variable dependiente: Procesos familiares	Según Westreicher (2020), Es el conjunto de actuaciones que se dan en vía judicial, donde los particulares presentan su conflicto. Nos centraremos en los procesos civiles (pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia) los cuales pueden tener una rápida solución.	Berenson (2018), Los efectos de los procesos familiares (pensión de alimentos, régimen de visitas y tenencia) será la disminución de la carga procesal ya que al ver una conciliación disminuirían los expedientes y la carga procesal en los juzgados.	Materia	Pensión de Alimentos Régimen de visita tenencia	Ordinal
			Jurisdicción	Juzgado Juez	
			Carga procesal	Especialidades Operadores del Derecho	

ANEXO 2

CUESTIONARIO SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS PROCESOS FAMILIARES

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén - 2022. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se le agradece por anticipado su valiosa participación, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán que la población considere a la conciliación extrajudicial como una alternativa para darle fin a sus conflictos de interés.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 08 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en el número que considere que se aproxime más a la realidad.

Muy de acuerdo **(5)**

Algo de acuerdo **(4)**

Ni de acuerdo ni en desacuerdo **(3)**

Algo en desacuerdo **(2)**

Muy en desacuerdo **(1)**

ITEMS	1	2	3	4	5
PROBLEMA					
1. Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución practica y eficaz frente a los problemas de las personas.					
PROPUESTAS					

2. Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.					
VOLUNTAD DE LAS PARTES					
3. Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).					
PARTES					
4. Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.					
CONCILIADOR					
5. Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.					
BENEFICIOS					
6. Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.					
CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL					
7. Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.					
ACTA DE CONCILIACIÓN					
8. Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.					
PENSIÓN DE ALIMENTOS					
9. Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.					
10. Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.					
RÉGIMEN DE VISITAS					
11. Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.					
TENENCIA					

12. Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.					
JUZGADO					
13. Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.					
JUEZ					
14. Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.					
ESPECIALIDADES					
15. Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.					
OPERADORES DEL DERECHO					
16. Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.					

ANEXO 3

Tabla 4: Estadísticas de fiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,767	16

Coeficiente alfa > 0.9	Excelente
Coeficiente alfa > 0.8	Bueno
Coeficiente alfa > 0.7	Aceptable
Coeficiente alfa > 0.6	Cuestionable
Coeficiente alfa > 0.5	Inaceptable

El presente trabajo para fijar la confiabilidad se consideró a 16 encuestados para la prueba piloto de la cantidad total de la muestra, en la cual se alcanzó como resultado el valor de coeficiente de 0,767 que nos indica como resultado de confiabilidad aceptable.

ANEXO 4

Tabla 5: Prueba de Normalidad

Kolmogorov-Smirnov ^a			
	Estadístico	gl	Sig.
V1	,162	142	,000
V2	,266	142	,000

Ho: La muestra tiene una distribución normal.

H1: La muestra no tiene una distribución normal.

PARAMÉTRICA	NO PARAMÉTRICA
Pearson	Coefficiente de correlación de Spearman

$p \geq 0,05$, acepto Ho, es decir no existe correlación.

$p < 0,05$, acepto H1, es decir existe correlación.

Respecto a la prueba Kolmogórov-Smirnov para 142 especialistas del Derecho encuestados, se obtuvo una significancia bilateral de 0,000 para la variable de conciliación extrajudicial y 0,000 para la variable procesos familiares y ambos resultados son menores a 0,005 por ello se rechaza Ho y se acepta H1, entonces no cuenta con una distribución normal de datos y utilizo una estadística no paramétrica.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SUS EFECTOS EN LOS PROCESOS FAMILIARES DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN - 2022

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Solución de conflictos							
1	Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución práctica y eficaz frente a los problemas de las personas.	X						
2	Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.	X						
3	Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).	X						
	DIMENSIÓN 2: Elementos de la conciliación	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.	X						
5	Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.	X						
	DIMENSIÓN 3: Resultados de la conciliación	Si	No	Si	No	Si	No	
6	Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.	X						
7	Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.	X						
8	Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.							
	DIMENSIÓN 4: Materia	Si	No	Si	No	Si	No	
9	Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.	X						
10	Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.	X						

11	Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.	X						
12	Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.	X						
DIMENSIÓN 5: Jurisdicción		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.	X						
14	Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.	X						
DIMENSIÓN 6: Carga procesal		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.	X						
16	Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.	X						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: Aguirre Caballero Maria Del Pilar **DNI:** 41091445

Especialidad del validador: Maestría en Gestión Pública

10 de octubre del 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y SUS EFECTOS EN LOS PROCESOS FAMILIARES DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN - 2022

N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Solución de conflictos								
1	Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución práctica y eficaz frente a los problemas de las personas.	X						
2	Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.	X						
3	Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).	X						
DIMENSIÓN 2: Elementos de la conciliación								
4	Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.	X						
5	Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.	X						
DIMENSIÓN 3: Resultados de la conciliación								
6	Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.	X						
7	Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.	X						
8	Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.	X						
DIMENSIÓN 4: Materia								
9	Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.	X						
10	Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.	X						

11	Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.							
12	Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.							
DIMENSIÓN 5: Jurisdicción		Si	No	Si	No	Si	No	
13	Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.							
14	Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.							
DIMENSIÓN 6: Carga procesal		Si	No	Si	No	Si	No	
15	Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.							
16	Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: *Polo Zamudio Hermelinda Violeta* DNI: *18075948*

Especialidad del validador: *Maestría en Gestión Pública*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

10 de octubre del 2022.



Firma del Experto Informante.

ANEXO 6



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Chepén, 12 de octubre del 2022

Srta:
KATHIA GISEL VIGO MELÉNDEZ.
Abogada del CALL - Chepén

Es grato dirigirnos a usted, para expresarle nuestro cordial saludo y a la vez presentarnos como estudiantes del XII ciclo de la carrera de Derecho de la Universidad César Vallejo.

Nos encontramos realizando el Proyecto de Investigación de Tesis que lleva como título **“La conciliación Extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén, 2022”**, como autoras: Barboza Pajuelo Darcy Marisol y Vasquez Guerrero Diana.

Por tal sentido, hemos elaborado una encuesta para la recopilación de datos, es así que pedimos su consentimiento para otorgar el permiso de poder enviar nuestro cuestionario virtual al grupo de WhatsApp que usted administra en el cual se encuentran todos los agremiados del CALL que pertenecen a la jurisdicción de Chepén.

Dicha información que nos proporcionarán será de manera anónima.

Desde ya agradecemos su disposición y colaboración, es muy importante para el éxito de nuestro Proyecto de Servicio y para nuestra formación como Estudiantes.

Atentamente.



Barboza Pajuelo Darcy Marisol

D



Vasquez Guerrero Diana



Vigo Meléndez, Kathia Gisela
DNI:

ANEXO 7

La conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la

Enviar

Preguntas Respuestas 142 Configuración

La conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén - 2022.

El presente cuestionario tiene por finalidad recolectar información netamente para fines investigativos. Dicha información es completamente anónima por lo que se les solicita ser sincero en sus respuestas.

INSTRUCCIONES

El cuestionario consta de 16 preguntas que tienen 5 alternativas de respuesta. Lea con atención cada una de las preguntas y las opciones de las respuestas que le siguen. Para cada pregunta marque una alternativa el casillero que considere correcto, teniendo en cuenta:

- Muy de acuerdo (5)
- Algo de acuerdo (4)
- Ni de acuerdo/ Ni en desacuerdo (3)
- Algo en desacuerdo (2)
- Muy en desacuerdo (1)

Se le agradece por anticipado su participación.

El formulario aplicado a los Abogados litigantes de Chepén y las repuestas de Excel están el drive con link <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1iM10DPyWYr9-pBf3gvQ9mux3uhEAIZUv>

ANEXO 8 EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO



CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL: DRA. BETTY MARÍA ZAPATA ORTIZ



**SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO: DR. DELMAN JACKSON
BURGOS GÓMEZ**



ASISTENTE DRA. MARGARITA VICENTA ARRELUCEA CHINGAY

ANEXO 9

CUESTIONARIO APLICADO A LA CONCILIADORA DRA. BETTY MARÍA ZAPATA ORTIZ



CUESTIONARIO SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS PROCESOS FAMILIARES

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén -2022. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se le agradece por anticipado su valiosa participación, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán que la población considere a la conciliación extrajudicial como una alternativa para darle fin a sus conflictos de interés.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 08 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en la letra que considere que se aproxime más a la realidad.

Muy de acuerdo (5)

Algo de acuerdo (4)

Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)

Algo en desacuerdo (2)

Muy en desacuerdo (1)

ITEMS	1	2	3	4	5
PROBLEMA					
1. Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución practica y eficaz frente a los problemas de las personas.					X
PROPUESTAS					
2. Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.					X
VOLUNTAD DE LAS PARTES					
3. Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).			X		
PARTES					
4. Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.					X
CONCILIADOR					
5. Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de					X

conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.					
BENEFICIOS					
6. Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.					X
CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL					
7. Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.					X
ACTA DE CONCILIACIÓN					
8. Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.					X
PENSIÓN DE ALIMENTOS					
9. Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.					X
10. Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.					X
RÉGIMEN DE VISITAS					
11. Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.				X	
TENENCIA					
12. Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.			X		
JUZGADO					
13. Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.					X
JUEZ					
14. Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.				X	
ESPECIALIDADES					
15. Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.					X
OPERADORES DEL DERECHO					
16. Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.					X

ANEXO 10

CUESTIONARIO APLICADO AL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO: DR. DELMAN JACKSON BURGOS GÓMEZ



CUESTIONARIO SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS PROCESOS FAMILIARES

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén -2022. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se le agradece por anticipado su valiosa participación, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán que la población considere a la conciliación extrajudicial como una alternativa para darle fin a sus conflictos de interés.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 08 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en la letra que considere que se aproxime más a la realidad.

Muy de acuerdo (5)

Algo de acuerdo (4)

Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)

Algo en desacuerdo (2)

Muy en desacuerdo (1)

ITEMS	1	2	3	4	5
PROBLEMA					
1. Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución practica y eficaz frente a los problemas de las personas.					X
PROPUESTAS					
2. Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.				X	
VOLUNTAD DE LAS PARTES					
3. Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).					X
PARTES					
4. Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.					X
CONCILIADOR					
5. Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de					X

conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.					
BENEFICIOS					
6. Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.					X
CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL					
7. Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.					X
ACTA DE CONCILIACIÓN					
8. Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.					X
PENSIÓN DE ALIMENTOS					
9. Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.					X
10. Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.				X	
RÉGIMEN DE VISITAS					
11. Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.					X
TENENCIA					
12. Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.				X	
JUZGADO					
13. Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.					X
JUEZ					
14. Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.					X
ESPECIALIDADES					
15. Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.					X
OPERADORES DEL DERECHO					
16. Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.					X

ANEXO 11

CUESTIONARIO APLICADO A LA ASISTENTE DRA. MARGARITA VICENTA ARRELUCEA CHINGAY



CUESTIONARIO SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS PROCESOS FAMILIARES

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén -2022. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se le agradece por anticipado su valiosa participación, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán que la población considere a la conciliación extrajudicial como una alternativa para darle fin a sus conflictos de interés.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 08 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en la letra que considere que se aproxime más a la realidad.

Muy de acuerdo (5)

Algo de acuerdo (4)

Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)

Algo en desacuerdo (2)

Muy en desacuerdo (1)

ITEMS	1	2	3	4	5
PROBLEMA					
1. Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución practica y eficaz frente a los problemas de las personas.					X
PROPUESTAS					
2. Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.					X
VOLUNTAD DE LAS PARTES					
3. Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).					X
PARTES					
4. Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.					X
CONCILIADOR					
5. Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de					X

conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.					
BENEFICIOS					
6. Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.				X	
CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL					
7. Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.					X
ACTA DE CONCILIACIÓN					
8. Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.					X
PENSIÓN DE ALIMENTOS					
9. Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.					X
10. Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.				X	
RÉGIMEN DE VISITAS					
11. Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.					X
TENENCIA					
12. Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.					X
JUZGADO					
13. Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.					X
JUEZ					
14. Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.				X	
ESPECIALIDADES					
15. Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.					X
OPERADORES DEL DERECHO					
16. Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.					X

ANEXO 12

CUESTIONARIO APLICADO AL JUEZ DE PAZ LETRADO: DR. CARLOS MIGUEL ZARPAN CAPUÑAY



CUESTIONARIO SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y LOS PROCESOS FAMILIARES

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información sobre la conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén -2022. Así mismo se le pide ser extremadamente objetivo, honesto y sincero en sus respuestas.

Se le agradece por anticipado su valiosa participación, considerando que los resultados de este estudio de investigación científica permitirán que la población considere a la conciliación extrajudicial como una alternativa para darle fin a sus conflictos de interés.

INSTRUCCIONES:

El cuestionario consta de 08 ítems. Cada ítem incluye cinco alternativas de respuestas. Para cada ítem marque sólo una respuesta con una equis (x) en la letra que considere que se aproxime más a la realidad.

Muy de acuerdo (5)

Algo de acuerdo (4)

Ni de acuerdo ni en desacuerdo (3)

Algo en desacuerdo (2)

Muy en desacuerdo (1)

ITEMS	1	2	3	4	5
PROBLEMA					
1. Cree usted que la conciliación extrajudicial es una solución practica y eficaz frente a los problemas de las personas.					X
PROPUESTAS					
2. Considera usted que el conciliador puede sugerir propuestas para solucionar el conflicto, pero dependerá de las partes llegar a un acuerdo conciliatorio.					X
VOLUNTAD DE LAS PARTES					
3. Considera usted que las firmas de las conciliaciones extrajudiciales deben ser realizadas frente a una autoridad o administrador de la justicia (Notario, juez).	X				
PARTES					
4. Considera usted que la motivación de la conciliación extrajudicial está dirigida a solucionar de manera previa un conflicto entre las partes.	X				
CONCILIADOR					
5. Considera usted que el perfil que se detalla: Aprobar satisfactoriamente el curso de formación y capacitación de					

conciliadores, no tener ningún antecedente; son suficientes para desempeñar el cargo de conciliador.				X	
BENEFICIOS					
6. Cree usted que resolver los conflictos de interés de forma rápida y económica es un beneficio de la conciliación extrajudicial.					X
CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL					
7. Considera usted al principio de celeridad y economía procesal como el más importante dentro de la conciliación extrajudicial.		X			
ACTA DE CONCILIACIÓN					
8. Usted está de acuerdo con la vía procedimental para la ejecución de acta de conciliación extrajudicial en caso de incumplimiento.					X
PENSIÓN DE ALIMENTOS					
9. Considera usted que las actas de conciliación extrajudicial sobre materia de alimentos deberían ser cursadas por el conciliador al empleador del deudor (Padre o Madre), para efectos de los descuentos.					X
10. Considera usted que el conciliador extrajudicial debería tener la misma potestad de ejecución forzada ante un requerimiento de conciliación extrajudicial en materia de alimentos.					X
RÉGIMEN DE VISITAS					
11. Cree usted que la conciliación extrajudicial en temas de régimen de visitas evita el desgaste emocional y económico del alimentista en el proceso judicial.					X
TENENCIA					
12. Considera usted eficaz y menos lesivo para los menores de edad, la conciliación extrajudicial en materia de tenencia frente a un proceso judicial.					X
JUZGADO					
13. Considera usted que la conciliación extrajudicial disminuye la carga procesal de conflictos familiares del juzgado de la Provincia de Chepén.		X			
JUEZ					
14. Considera usted que el juez debería dar prioridad a los procesos que cuentan con conciliación extrajudicial.	X				
ESPECIALIDADES					
15. Cree usted que las especialidades de familia civil (régimen de visitas y tenencia), deben ser obligatorio acudir previamente a una conciliación extrajudicial antes de optar por el proceso judicial.					X
OPERADORES DEL DERECHO					
16. Considera usted que los operadores del derecho tengan obligatoriamente una capacitación sobre conciliación extrajudicial a fin de generar celeridad en los procesos judiciales.					X



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis Completa titulada: "La conciliación extrajudicial y sus efectos en los procesos familiares de la Provincia de Chepén- 2022", cuyos autores son VASQUEZ GUERRERO DIANA, BARBOZA PAJUELO DARCY MARISOL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 13 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO SILVA DIANA ELIZABETH DNI: 18168096 ORCID: 0000-0002-2086-1049	Firmado electrónicamente por: CASTILLOSDE el 23- 12-2022 14:22:53

Código documento Trilce: TRI - 0486369